



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS, S. A. DE C. V., (DIVESA)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-170-2020**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho de junio de dos mil veintiuno. Visto el Auto de la Unidad de Servicios Legales de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, contentivas de la solicitud de devolución por la cantidad de [REDACTED] (L. [REDACTED])

cancelado por la **DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS, S. A. DE C. V., (DIVESA)** se estima pertinente que previo a la continuación del trámite correspondiente, se requiera al Abogado **MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO**, para que presente debidamente autenticada o cotejada la siguiente documentación: **1)** RTN del abogado Manuel Alejandro Vásquez Vallecillo. **2)** Copia de Identidad del Apoderado Legal. **3)** Constancia original del Banco donde se efectuó el pago. En virtud que si así no lo hiciere en el plazo de diez días hábiles después de su notificación, se archivarán las presentes diligencias sin más trámite. Artículo 60 letra b) y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - Remítanse las diligencias a la Secretaria General con el auto sugerido para su consideración y firma. -**NOTIFÍQUESE. - (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECIO SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG